REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Modalidades de selección	Contratación Directa	X	Contratación por solicitud privada de oferta ≥ 201 S.M.L.M.V. y ≤ 999		Contratación por solicitud pública de oferta > 999	
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que mediante acuerdo No 11 del 28 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adoptó el Estatuto de Contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos. Que por lo anterior, el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 18 del 16 de enero de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".** Que su artículo 21 establece las modalidades de selección el cual reza: **"ARTICULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo a lo previsto En el Acuerdo No. 011 del 28 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación la ESE **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ➢ Contratación directa. ➢ Contratación por selección simplificada. ➢ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ➢ Necesidad inminente. ➢ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública Que en su artículo **22** establece la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.					

	Que así mismo en su artículo 26 establece se podrá contratar sin atender a pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria pública: "**a.** Cuando se trate de contratos que sólo determinada persona está en condiciones de ejecutar, (Intuito Personae), para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual. **b.** Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad con Agremiaciones Sindicales debidamente reconocidas y registradas ante el Ministerio de Trabajo con personería jurídica activa y cumpla con la normatividad vigente.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP N° **1585** VIGENCIA: **29 de Diciembre de 2026**	**Concepto:** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP PERSONAL –PROFESIONALES **Recurso:** 01 Propios **Rubro:** 2120202020080383990 **Valor:** $ 3.990.000

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dependencia generadora de la necesidad	**TALENTO HUMANO**
Tipología contractual	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. La ese Carmen Emilia Ospina tiene implementado el área de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de desarrollar actividades que proporcionen condiciones de salud y trabajo adecuadas para mantener un ambiente laboral sano y confortable en las instalaciones promoviendo y vigilando el

cumplimiento de las normas y reglamentos de higiene seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a normatividades vigentes.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, y debe aprovecharse para dar un impulso decidido a la acción preventiva en el Departamento Administrativo de la Función Pública. El SG–SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, el SG–SST, es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores públicos quienes con su compromiso de autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, es decir que propenden por impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la Entidad, sean éstos materiales, equipos, instalaciones e incluso procesos.

En consecuencia, se requiere contratar **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Docencia Servicio y Misión Medica**, que fortalezca la gestión administrativa, operativa y estratégica del SG–SST, brindando soporte técnico en la planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua de los procesos y subprocesos asociados.

Por lo anterior se procede concluir que la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA no cuenta con Un profesional en **Seguridad y Salud en el Trabajo** para la ejecución de las medidas de prevención, intervenga factores de riesgo asociados al trabajo que de alguna manera inciden como agresores de la salud , causantes de posibles accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Implementar programas de vigilancia epidemiológica según los riesgos prioritarios orientados a la prevención de enfermedades profesionales y accidentalidad laboral prevalente en la empresa.

En consecuencia se requiere contratar **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Docencia Servicio y Misión Medica**, que proporcione las herramientas para conservar y enriquecer los recursos humanos que asegure la continuidad de la fuerza laboral y por tanto el éxito.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se

	celebrará por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales que suscribirá con la ESE CEO. Que la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA requiere la contratación de una persona natural que haya culminado sus estudios en la carrera profesional en seguridad y salud en el trabajo, para que preste sus servicios como **Profesional para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Docencia Servicio** en las diferentes sedes de la institución, así dar continuidad a la prestación de los servicios que se vienen ofreciendo en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	Perfil; Persona natural, Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia expedida por la secretaria departamental del Huila, acreditar experiencia laboral como mínimo, un (01) año, en actividades relacionadas con el objeto contractual con entidad pública y/o privada. Deberá contar con conocimientos en apoyo a procesos administrativos, seguimiento a planes y programas institucionales, manejo documental, elaboración de informes, control de indicadores y soporte en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente.
Objeto	**CONTRATAR Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Docencia Servicio y Misión Medica, para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será hasta el 30 de Noviembre del 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio .
Presupuesto asignado	El valor de este contrato es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTO NOVENTA MIL PESOS (3.990.000) MCTE**
Forma de pago	La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelará al contratista el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTO NOVENTA MIL PESOS (3.990.000) MCTE.** Conforme a las actividades del contrato. Para el pago de las mensualidades se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO**: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 del 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
Justificación del valor a contratar	El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma. En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.990.000,00),** Incluidos impuestos a que haya lugar así: VALOR HONORARIOS: **3.990.000** | PLAZO: **30 de Noviembre del 2026** | VALOR TOTAL: **3.990.000** No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.
Anticipo	**SI** [ ] **NO** [X] **Porcentaje %** [ ] **X**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área

	de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los estándares de acreditación. 11. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 12. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO. 13. Presentar informe mensual de cumplimiento parcial de cada una de las obligaciones y actividades.
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimiento establecidos en esta institución y a lo reglamentado por la ley y la normatividad vigente para la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad y conforme a las necesidades del servicio. 2. Hacer seguimiento al indicador de cumplimiento del plan de trabajo de manera mensual. 3. Solicitar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos necesarios para el desarrollo del SG-SST, optimizando su uso y rendimiento. 4. Promover la participación de los miembros de la empresa en la ejecución del SG-SST, apoyando la realización de las pausas activas, Capacitaciones y talleres enfocados a la prevención, de manera mensual. 5. Verificar la aplicación de la política de seguridad y salud en el trabajo de manera mensual por las diferentes sedes de la institución, partiendo del compromiso de la alta dirección, en proporcionar condiciones de trabajo seguro, con el fin de prevenir los accidentes, y enfermedades. 6. Hacer seguimiento mensual a las inspecciones realizadas; Inspecciones de seguridad, Verificación de uso EPP, Elementos de Emergencias y de Vehículos. 7. Hacer seguimiento a los reportes de las condiciones inseguras de manera mensual, realizando informes de las mismas. 8. Atender las auditorias que se puedan presentar, en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. 9. Participar en la ejecución del comité de seguridad y Salud en el Trabajo de manera mensual o cuando se amerite.

	10. Participar en el desarrollo de las actividades de capacitación inducción y reinducción con énfasis en la prevención de riesgos ocupacionales, de manera mensual. 11. Realizar las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo para analizar las causas que ocasiono con el fin de establecer e implementar las acciones correctivas y así evitar la recurrencia, e las veces que se presenten los eventos. 12. Realizar Cargue Trimestral de los avances del plan de desarrollo institucional. 13. Gestionar el cumplimiento del decreto 2376 del 2010, en lo relacionado Docencia servicios. 14. Seguimiento Gestión y Monitoreo a la vigencia a los convenios docencia servicios. 15. Participar en los comités docencia servicio de los diferentes programas e instituciones para prácticas. 16. Concertar la matriz de rotación de los programas en las diferentes sedes de la ese Carmen Emilia Ospina. 17. Apoyar la verificación el cumplimiento de la documentación para inicio de práctica de cada grupo de rotación. 18. Liquidación de contraprestación económica de los convenios docencia servicios de al convenio semestralmente. 19. Emitir acta de aprobación o condicionamiento a los proyectos de investigación. 20. Apoyo a las actividades relacionadas con la Misión Médica. 21. Las demás actividades anexas o complementarias que se requieran para el cabal y adecuado cumplimiento de este objeto.
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA	La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 50 de la resolución 18 de 2025).
MULTAS	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
Capacidad jurídica del contratista	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Ítem	Aspecto a evaluar	A	NA
1	Propuesta	X	
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación	x	

3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes					x	
4	Certificado de idoneidad						
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)						
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)						
7	Certificación de acreditación de titulo expedido por la institución o universidad correspondiente						
8	Fotocopia de cedula de ciudadanía 150%						
9	Tarjeta profesional						
10	Resolución y tarjeta de ejercicio						
11	Certificados laborales						
12	Certificado de formación soporte vital avanzado						
13	Certificado de formación soporte vital básico						
14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual						
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH						
16	Certificado de formación en toma de muestras						
17	Certificado de formación PAI						
18	Certificado de formación en toma de citologías						
19	Carnet de radioprotección						
20	Certificado de formación APH						
21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.						
22	Licencia de conducción vigente						
23	Curso de alturas						
24	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Referencia , contrarefrencia y urgencias).						
25	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo (urgencias, hospitalización, sala de partos).						
26	Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante (Urgencias)(Pendiente por definición por parte del instituto las entidades autorizadas para dictar dicha capacitación).						
27	Certificación del curso virtual integridad, transparencia y lucha conta la corrupción. De la función publica.						
28	Certificación del lenguaje Claro. Enlace: https://escuelavirtual.dnp.gov.co/course/index.php?categoryid=2						
29	Exámenes ocupacionales	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría		
		Audiometría	Psicosensometrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos		
		Perfil Lipidico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa serica		
30	Carnet de vacunas	Tétano		Hepatitis B			
31	Situación militar						
32	Registro único tributario RUT						
33	Declaración juramentada de bienes						
34	SARLAFT						

	35	Declaración conflicto de interés. Enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth						
	36	Registro de secop II (Pantallazo e Impreso).						
	37	Validación de Rethus.						
	38	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural						
	39	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC	X	
	40	Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM					X	
	41	Certificados de Afiliacion EPS - A.F.P. y/o Pago al SGSSS					X	
	42	Afiliación ARL						
	43	Certificado de disponibilidad presupuestal						
	44	Estudios previos						
	45	Designación interventor y/o supervisor						
	46	Notificaciones referencias familiares y personales						
	47	Registro presupuestal						
	48	Pólizas de cumplimiento						
	49	Aprobación de pólizas						
	50	Pagos derechos de contratación						
	51	Certificado de legalización						
	52	Acta de inicio						
	53	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago						
	54	Paz y salvo de la entidad						
	55	Acta de terminación						
	56	Acta de liquidación						

Matriz de riesgo

(Para cada caso en concreto se determinará el riesgo de conformidad a la normatividad vigente).
Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

Garantías

AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X
Garantía de buen manejo y	Póliza de seguros	100% del valor del	Término de duración del		X

	correcta inversión del anticipo		anticipo	contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas		
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		20%	Término de duración del contrato y un (1) año más		X
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de Seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
	Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	SMLMV. CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL	Término de duración del contrato		X
	Calidad de los bienes		300%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Observaciones						

Neiva, 3 de Noviembre del 2026.

ROCIO CORREA LOSADA
Responsable técnico

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídica de Contratación